



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Decreto de Alcaldía N° 001-2014-MPSC

Huamachuco, 11 de Abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 084-MPSC, de fecha 23MAY2007, la Ordenanza Municipal N° 241-MPSC de fecha 13NOV2013 y el Oficio N° 013-2014-MPSC/CPV de fecha 10ABR2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 28607 de fecha 04OCT2005, se establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 084-MPSC, se aprueba el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización, y funciones de las Juntas Vecinales Municipales del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, dentro de las cuales establece los mecanismos y procedimientos para la organización y ejecución de las Elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión;

Que, de conformidad con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 084-MPSC, cada Junta Vecinal será representada por seis (6) vecinos de cada Sector del Distrito, por el período de dos (2) años, quienes conforman el Consejo Directivo ostentando los cargos de Alcalde Vecinal (1) y Regidores Vecinales (5);

Que, de conformidad con el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 084-MPSC, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales y designa un Comité Electoral, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios antes del vencimiento del mandato del Consejo Directivo en funciones de la Junta Vecinal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 241-MPSC de fecha 13NOV2013, se amplía el período de vigencia de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Municipales del Distrito de Huamachuco a 04 años, y mediante su Única Disposición Transitoria, se Prorroga en forma excepcional, el mandato de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huamachuco vigentes a la fecha de su expedición, hasta el 31 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Oficio del visto, el Coordinador de Participación Vecinal, informa que el 31DIC2014, culmina el mandato de los Alcaldes Vecinales del Distrito de Huamachuco, por lo que solicita se realice la convocatoria pública para la elección de los Alcaldes Vecinales para el período 2015-2018, para el Domingo 07 de Setiembre del 2014;

Que, estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º: CONVOCAR a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales del Distrito de Huamachuco, capital de la Provincia Sánchez Carrión, para el día domingo 07 de Setiembre del año 2014, para elegir a un (1) Alcalde Vecinal y a cinco (5) Regidores Vecinales, por un período de cuatro (4) años, comprendido desde el 01ENE2015 hasta el 31DIC2018.

Artículo 2º: DISPONER que la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y el Comité Electoral Central que se conformará para tal fin, disponga el material logístico y adopte las medidas necesarias a fin de garantizar el normal desarrollo de las Elecciones convocadas en el artículo precedente.

Artículo 3º: PRECISAR que las Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales del Distrito de Huamachuco, capital de la Provincia Sánchez Carrión, se regirán por la Ordenanza Municipal N° 084-MPSC y la Ordenanza Municipal N° 241-MPSC.

Artículo 4º: NOTIFICAR el Presente Decreto al Comité Electoral Central, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su cumplimiento y demás fines; y **PUBLÍQUESE** en los medios de comunicación local y en el periódico mural de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
Luis Alberto Rebasza Chávez
ALCALDE